LOTE 4 - COMPUTADOR DE ESCRITORIO (DESKTOP)

Chasis Small Form Factor (SFF) de línea corporativa/profesional.

Procesador: La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe ser del primer trimestre del 2025 o posterior, con mínimo 14 Núcleos y mínimo 14 Hilos con gráficos integrados UHD y NPU embebida.

Memoria RAM: 16 GB DDR5 (Frecuencia mínima 5600 MT/s) UDIMM. Debe permitir el crecimiento futuro a 64 GB.

Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 PCIe Gen 4 o superior (NVMe).

Conectividad de Red: Ethernet Gigabit (RJ-45) nativo 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 con coexistencia con IPv4. Wi-Fi 6 2x2 802.11 integrado , Bluetooth 5.3.

Puertos Físicos: Al menos ocho (8) puertos USB (al menos uno (1) de ellos tipo C), un (1) puerto HDMI, un (1) Display port

Multimedia: Un puerto conector auriculares y microfono de 3,5mm en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo

Sistema operativo: Windows 11 Pro / OEM instalado de fábrica.

Seguridad: El equipo debe incorporar TPM 2.0 Discreto o Embebido. El equipo debe contar con ranura para guaya de seguridad. El equipo deberá contar con detección de intrusiones en el chasis con registro en BIOS, para detectar intrusiones no autorizadas por parte de estudiantes, docentes o personal externo al equipo técnico de la Secretaría de Educación; así como alerta de manipulación de BIOS y Firmware (mediante módulo de protección de firmware integrado en hardware), para la protección contra amenazas y/o alteración del funcionamiento y configuraciones del equipo.

Gestión de procesamiento: Sí

Monitor: 24" pulgadas Full HD (1920×1080) IPS con tratamiento antirreflejo, mínimo 75Hz y de la misma marca del computador, con base ajustable en altura, inclinación, rotación y giro. Además, debe contar con certificación de baja emisión de luz azul verificada por un tercero independiente certificado.

Periféricos: Teclado en español con cable, conexión USB y teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos, de la misma marca del equipo. A prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.

El equipo deberá incluir Mouse óptico USB de dos botones y scroll de la misma marca del fabricante del equipo.

Los equipos deben venir con todos los cables necesarios para su correcto funcionamiento. Fuente de alimentación: Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.

Certificaciones: MIL-STD810H (Estándar militar) para la cual el oferente deberá anexar la certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia, Energy Star 9.0 o superior verificable a través de la página web, EPEAT Gold verificable en la página: https://www.epeat.net/, TCO, el fabricante del equipo deberá acreditar membresía activa de nivel Promoter en el Trusted Computing Group (TCG), organismo internacional que define los estándares ISO/IEC 11889 de módulo de plataforma confiable (TPM), como garantía de que los mecanismos de seguridad de hardware implementados en los equipos son diseñados, validados y mantenidos directamente por el fabricante conforme a los más altos estándares internacionales de seguridad de firmware y hardware, esto debe ser verificable a través del sitio web oficial: https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/

Garantía: Garantía mínima de 5 años on-site para todos los ítems con cubrimiento de mano de obra y repuestos en sitio, como constancia de ello, se deberá presentar certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia donde indique que todos los computadores y todos sus componentes Teclado y Mouse cuentan con garantía de cinco (5) años en sitio con cubrimiento de mano de obra y repuestos.

Se deberá garantizar el suministro de partes y repuestos de los equipos por un tiempo no menor a la garantía, es decir, 5 años, comprobable mediante certificación firmada por el representante legal del fabricante en Colombia.

El proveedor deberá garantizar un servicio técnico en modalidad 5x8 (cinco días a la semana, ocho horas al día), que incluya la reparación de equipos por personal calificado y el reemplazo de partes defectuosas con repuestos originales del fabricante.

Contar con un CSA (Centro de Servicio Autorizado) por el fabricante, el cual puede estar ubicado en los Municipios de (i) Medellín; (ii) Envigado; (iii) Sabaneta; (iv) La estrella; (v) Itagüi; (vi) Bello; (vii) Copacabana, para la atención y trámite de garantías, con el fin de poder cumplir los ANS

(Acuerdos de Niveles de Servicio), establecidos por la Secretaría de Educación en el anexo de especificaciones técnicas, pactados para la atención en caso de presentarse fallas en los equipos.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá contar con una línea telefónica fija, línea celular, correo electrónico y canal de comunicaciones vía whatsapp y la respectiva herramienta de gestión de tickets (Descrita posteriormente). El proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de seis (6) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a ocho (8) horas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos (directorio de sedes educativas entregado al adjudicatario). Si no es posible repararlo en sitio, el proveedor se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de la entrega del equipo (la garantía incluye el transporte para recoger el equipo, llevarlo al centro de servicio y entregarlo nuevamente en la institución educativa).

La entidad se permite efectivamente confirmar que los tiempos de seis (6) horas para atención de llamadas y ocho (8) horas para soporte en sitio se contabilizan en horas hábiles, de lunes a viernes, dentro de la jornada laboral (8 horas al día, conforme a la modalidad 5x8 establecida), sin incluir fines de semana ni festivos. Los casos reportados por fuera de dicho horario comenzarán a contabilizarse a partir de la siguiente jornada hábil.

Si pasados treinta (30) días hábiles posteriores al tiempo de reparación descrito (7 días) el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el proveedor deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo adicional.

El cambio de partes por daños o imperfectos de fábrica no debe de representar costo adicional, como tampoco su mano de obra para el Distrito de Medellín – Secretaría de Educación, los repuestos que se remplacen deben de tener las mismas especificaciones técnicas o superiores de las partes que se reemplacen y al momento de remplazar alguna parte de los equipos, deberá efectuarse las pruebas correspondientes, previo recibo de los equipos por parte del Distrito de Medellín – Secretaría de Educación.

Adicionalmente, el fabricante deberá suministrar, junto con los equipos, acceso a una solución tecnológica habilitada en forma de aplicativo o portal web para la Secretaría de Educación durante todo el período de garantía de los equipos. Dicha solución no podrá corresponder a versiones de prueba, evaluación o con funcionalidades restringidas.
La plataforma deberá permitir la gestión integral del parque tecnológico adquirido, e incluir como mínimo las siguientes funcionalidades:

a) Registro detallado de los equipos con información sobre componentes, modelo, número de serie.
b) Consulta del tipo de garantía asociada a cada equipo, sus condiciones de cobertura y fechas de vencimiento.
c) Historial de casos de soporte y garantías tramitadas ante el fabricante.
d) Creación y seguimiento de nuevos casos de soporte técnico y solicitudes de partes o componentes.
e) Control y administración de usuarios con distintos niveles de acceso y permisos.
f) Acceso a información técnica, recomendaciones de mantenimiento y contenidos de formación para el personal técnico encargado de la operación y soporte de los equipos.
El proveedor deberá anexar a su propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos ofrecidos, o por su representante legal en Colombia, en la que conste:
a) Que el oferente es distribuidor o canal autorizado de la marca para el territorio colombiano.
b) Que el oferente está autorizado para prestar servicios técnicos de reparación y soporte posventa sobre los productos ofrecidos.

Se deberá entregar una herramienta oficial del fabricante que permita la revisión a nivel de Hardware desde Windows y desde la BIOS, que permita al personal técnico realizar la revisión y descartes de primer nivel directamente desde el equipo sin abrirlo.